

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 1 de 5

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS Secretario (a) de Infraestructura quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra CARLOS AUGUSTO REYES MORALES quien actúa en nombre y representación de HCR INGENIEROS S.A.S., quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y GIOVANNY ALEXANDER ROBELTO VALDERRAMA en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONTRATO					
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
ACTA No.	1				
FECHA DEL ACTA	28/10/2025				
No. DE CONTRATO Y FECHA	142 - 22/06/2023				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - GRUPO 1.				
CONTRATISTA	NOMBRE:	HCR INGENIEROS/S.A.S.			
	C.C./NIT	900602753			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	CARLOS AUGUSTO REYES MORALES			
	C.C.	91080211			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS			
	CARGO:	Secretario (a) de Infraestructura			
	C.C.	63337510			
SUPERVISOR	NOMBRE:	GIOVANNY ALEXANDER ROBELTO VALDERRAMA			
	C.C.	79907565			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 829.105.725,00				
VALOR ADICIONADO	\$ 595.144.228,00				
ANTICIPO O PAGO	\$ 0,00				
ANTICIPADO 0,00 %					
CDP	NÚMERO	3278, 495			
	FECHA:	22/03/2023, 26/01/2024			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	2804, 412, 436, 3797, 5299, 475, 5821			
	FECHA:	10/04/2024, 21/01/2025, 21/01/2025, 28/05/2024, 26/07/2024, 21/01/2025, 06/08/2024			
RP	NÚMERO	6994, 285			
	FECHA:	22/06/2023, 26/01/2024			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	3244, 171, 195, 4986, 6755, 234, 8059			
	FECHA:	11/04/2024, 21/01/2025, 21/01/2025, 29/05/2024, 26/07/2024, 21/01/2025, 22/08/2024			
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	24/07/2023			
	FECHA FIN:	23/02/2024			
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	27/09/2024			
	DURACIÓN:	(12) DOCE MESES Y (3) TRES DIAS			
	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	1	46 días	29/12/2023	14/02/2024
		2	6 días	07/08/2024	12/08/2024
		3	9 días	13/08/2024	21/08/2024

MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Prórrogas	1	2 meses	12/04/2024	11/06/2024	
		2	1 meses y 15 días	12/06/2024	26/07/2024	
		3	12 días	27/07/2024	07/08/2024	
		4	1 meses y 6 días	23/08/2024	27/09/2024	
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato	
	Adiciones	1	10/04/2024	\$ 236.887.350,00	\$ 1.065.993.075,00	
		2	29/05/2024	\$ 177.665.512,50	\$ 1.243.658.587,50	
		3	26/07/2024	\$ 47.377.470,00	\$ 1.291.036.057,50	
		4	22/08/2024	\$ 133.213.895,50	\$ 1.424.249.953,00	
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones		
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	CESCE SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A	CUMPLIMIENTO	151574-6	24/07/2023	22/12/2024	\$ 258.207.211,60
			151574-4	24/07/2023	26/11/2024	\$ 248.731.717,60
			151574-5	24/07/2023	07/12/2024	\$ 258.207.211,60
			151574-2	24/07/2023	11/08/2024	\$ 165.821.145,00
			151574-3	24/07/2023	11/10/2024	\$ 213.198.615,00
			110091138-4	24/07/2023	26/11/2024	\$ 248.731.717,60
			151574-8	24/07/2023	27/01/2025	\$ 284.849.990,80
			151574-7	27/07/2023	27/01/2025	\$ 284.849.990,80
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	12598-8	24/07/2023	22/08/2024	\$ 260.000.000,00	
		110091114-6	24/07/2023	26/07/2024	\$ 260.000.000,00	
		12598-6	24/07/2023	26/07/2024	\$ 260.000.000,00	
		12598-4	24/07/2023	11/04/2024	\$ 260.000.000,00	
		12598-5	24/07/2023	11/06/2024	\$ 260.000.000,00	
		12598-9	24/07/2023	27/09/2024	\$ 260.000.000,00	
	CALIDAD DEL BIEN	110066879-1	24/02/2024	24/02/2029	\$ 165.821.145,00	
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	151574-0	22/06/2023	31/12/2026	\$ 82.910.572,50	
		151574-6	24/07/2023	22/08/2027	\$ 129.103.605,80	
		151574-7	24/07/2023	27/09/2027	\$ 142.424.995,40	
		151574-4	24/07/2023	26/07/2027	\$ 124.365.858,80	
		151574-5	24/07/2023	07/08/2027	\$ 129.103.605,80	
		110066879-1	24/07/2023	23/02/2027	\$ 82.910.572,50	
		151574-2	24/07/2023	11/04/2020	\$ 82.910.572,50	
		151574-3	24/07/2023	11/06/2027	\$ 106.599.307,50	
		110091138-4	24/07/2023	26/07/2027	\$ 124.365.858,80	
		151574-8	24/07/2023	27/09/2027	\$ 142.424.995,00	
	CALIDAD DE SERVICIO	151574-0	01/01/2024	01/01/2029	\$ 165.821.145,00	
		151574-2	12/04/2024	12/04/2029	\$ 165.821.145,00	
		151574-3	12/06/2024	12/06/2029	\$ 213.198.615,00	
		151574-4	24/07/2024	27/07/2029	\$ 248.731.717,60	
		110091138-4	27/07/2024	27/07/2029	\$ 248.731.717,60	
		151574-5	07/08/2024	07/08/2029	\$ 258.207.211,60	
		151574-6	07/08/2024	22/08/2029	\$ 258.207.211,60	
		151574-7	27/09/2024	27/09/2029	\$ 284.849.990,80	
	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	151574-8	27/09/2024	27/09/2029	\$ 284.849.990,80	
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	110066484-0	22/06/2023	31/12/2023	\$ 232.000.000,00	
		110066880-1	24/07/2023	23/02/2024	\$ 232.000.000,00	
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	151574-0	22/06/2023	30/04/2024	\$ 165.821.145,00	
		110066879-1	24/07/2023	23/06/2024	\$ 165.821.145,00	

64

		DEL CONTRATO				
		CONTRATISTAS Y	4110066484-0	22/06/2023	31/12/2023	\$ 116.000.000,00
		SUBCONTRATISTAS	4110066880-1	24/07/2023	23/02/2024	\$ 116.000.000,00
		RESPONSABILIDAD	4110066484-0	22/06/2023	31/12/2023	\$ 116.000.000,00
		CIVIL PATRONAL	4110066880-1	24/07/2023	23/02/2024	\$ 116.000.000,00
		VEHICULOS PROPIOS	4110066484-0	22/06/2023	31/12/2023	\$ 116.000.000,00
		Y NO PROPIOS	4110066880-1	24/07/2023	23/02/2024	\$ 116.000.000,00

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			\$ 829.105.725,00
Valor adicionales			\$ 595.144.228,00
Valor anticipo / Pago anticipado			\$ 0,00
Valor total			\$ 1.424.249.953,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			\$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	Nº COMPROBANTE	
	09-2023	2309003198	\$ 134.645.420,40
	10-2023	2310002813	\$ 109.515.076,02
	11-2023	2311003235	\$ 109.548.425,00
	12-2023	2312003052	\$ 109.548.425,00
	03-2024	2404000620	\$ 109.548.425,00
	05-2024	2405001374	\$ 172.927.765,50
	05-2024	2406001193	\$ 83.372.188,08
	05-2024	2406001193	\$ 81.593.644,42
	07-2024	2407001417	\$ 118.443.675,00
	07-2024	2408000311	\$ 118.443.675,00
	09-2024	2409001771	\$ 47.377.470,00
	09-2024	2409001771	\$ 71.066.205,00
Valor total pagado o causado a la fecha			\$ 1.266.030.394,42
Subtotal a pagar contra la presente acta			\$ 158.087.067,25
Valor amortización contra la presente acta			\$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			\$ 158.087.067,25
Valor a liberar por el municipio			\$ 132.491,33
Valor total ejecutado			\$ 1.424.117.461,67

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 142 de 2023 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y HCR INGENIEROS S.A.S.. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión, así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo; una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

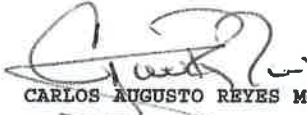
Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 28 de Octubre de 2025..

Supervisor



GIOVANNY ALEXANDER ROBELTO VALDERRAMA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista



CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
HCR INGENIEROS S.A.S.
Contratista

Ordenador de Gasto



MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Infraestructura

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 5 de 5

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: ING. NELVYS GUTIERREZ PINZON CPS 2862-2025
Revisó: ING. JAVIER BARAJAS CASTRO CPS 3217-2025
Revisó: ING. RICARDO GONZALEZ GUALDRON CPS 2532-2025
Revisó: ABOG. LUIS DUVAN RODRIGUEZ DIAZ CPS 2418-2025
Revisó: ING. ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CARDENAS PROFESIONAL UNIVERSITARIO

